

TARTAGAL, 17 de MAYO de 2.017.-

RESOLUCION Nº 209-SRT-2.017.

EXPTE. Nº 20.105/17 y 20.182717.

VISTO:

Las planillas de Relación de Comprobantes de gastos que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos que se originaron por los servicios y compra de insumos, durante los meses de ABRIL y MAYO de 2.017, destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 18/97 en el Capítulo C – SUJETOS EXCLUIDOS - Artículo 5º inc. i), a la firma “DISTRIBUIDORA CARNES TARTAGAL” solo se le efectúa la retención correspondiente a Actividades Económicas.

Que se cuenta con fondos enviados mediante Expediente de referencia, Orden de Pago No Presupuestaria Nº 298/17 y 381/17.

Que todos los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 193.879,35), ocasionados por la compra de insumos y gastos de servicios destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, durante los meses de ABRIL y MAYO 2.017.


ARTICULO 2º.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consignan:
2.1.1 Alimentos: Pesos: Ciento setenta y ocho mil ochocientos doce con dos centavos (\$ 178.812,02); 2.3.4 Bazar y Menaje: Pesos: Un mil cuatrocientos treinta y siete con sesenta centavos (\$ 1.437,60); 2.5.4 Elementos de limpieza: Pesos: Quinientos treinta y cuatro (\$ 534,00); 2.5.4 Productos Químicos: Pesos: Tres mil ochocientos treinta y seis con setenta y tres centavos (\$ 3.836,73); 2.9.1 Elementos de limpieza: Pesos: Tres mil trescientos cuarenta y siete con ochenta y dos centavos (\$ 3.347,82); 2.9.3 Electricidad y Telefonía: Pesos: Ciento once con dieciocho centavos (\$ 111,18) y 3.3.9 Servicio Profesional: Pesos: Cinco mil ochocientos (\$ 5.800,00), a la Orden de Pago No Presupuestarias Nº 298/17 del Expte. Nº 20.105/17 por la suma de Pesos: Trescientos con ochenta y tres centavos (\$ 300,83) y a la Orden de Pago No Presupuestarias Nº 381/17 del Expte. Nº 20.182/17 por la suma de Pesos: Ciento noventa y tres mil quinientos setenta y ocho con cincuenta y dos centavos (\$ 193.578,52), del presupuesto del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.017.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi


Ing. Estela Gomez
Secretaria
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Prof. Graciela Andreani
Directora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.